



## VISTO:

El Informe N° D9-2024-GR.CAJ-DRVCS/CMEV, de fecha 28 de octubre de 2024 (Exp. N° 775-2024-78328), respecto a la aprobación Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, y;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política se establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, por Ley N° 25323 se creó el Sistema Nacional de Archivos, el cual dicta disposiciones para el mejor funcionamiento de los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional; asimismo, determina que el Archivo General de la Nación formula y dicta normativas que regulan la ejecución de los procedimientos archivísticos, estableciendo con ello, la política nacional referida a la defensa y conservación del Patrimonio Documental de la Nación y a su uso racional y responsable;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 001-2019- AGN-DDPA, “**Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivísticos de las Entidades Públicas**”, aprobado mediante **Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, de fecha 24 de enero de 2019**, establece que el Plan Anual de Trabajo Archivístico es un documento de gestión archivística que se formula en razón de los lineamientos de política institucional contenidos en el Plan Operativo Institucional (POI) de la entidad pública, manteniendo coherencia con la normatividad archivística, y es aprobado por el Titular o la máxima autoridad de la entidad como lo establece el numeral 5.3 de la citada directiva;



Que, la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, es una Unidad Rindente de la Sede Regional; por lo que, dentro de su organigrama no cuenta con un Órgano de Administración de Archivos; por tal motivo se ha encargado al COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS la elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivístico, además de las funciones propias que tiene como CED;

Que, mediante **Informe N° D9-2024-GR.CAJ-DRVCS/CMEV, de fecha 28 de febrero de 2024 (Exp. N° 775-2024-78328)**, se adjunta el Plan Anual de Trabajo Archivístico el mismo que cuenta con el visto de la Abg. Celia Mirella Espinoza Ventura, Lic. Cecilia Marianela Guillén Ortiz, señora Leylde Bazán Zamora, y quien suscribe la presente en mi condición de Presidente y miembros del Comité Evaluador de Documentos-CED, designados con **Resolución Directoral Regional Sectorial N° D2-2023-GGR.CAJ/DRVCS, de fecha 26 de octubre de 2023**. En tal sentido, se solicita la aprobación del Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento conforme a lo establecido en numeral 5.3 de la Directiva N° 001-2019-AGN/DDPA, a fin de que el CED, cumpla con el cronograma de actividades establecidas en el mismo;

Que, el Plan Anual de Trabajo Archivístico de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, cumple con las instrucciones, contenidas en la **Directiva N° 001-2019- AGN-DDPA, “Normas para la Elaboración del Plan Anual de Trabajo Archivísticos de las Entidades Públicas”**, entre ellas el cronograma de actividades archivísticas 2025 del Archivo Desconcentrado de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Por lo que dentro de las actividades se ha considerado compra de equipamiento (estantes), se ha establecido fechas extremas para el inventario tanto para la correspondencia, Resoluciones Directorales, planillas y expedientes de saneamiento.

De igual forma, se han establecido actividades archivísticas como: Conservación y organización de documentos, archivadores y documentos etiquetados y codificados, evaluación de documentos, eliminación de archivos entre otros. Asimismo, las actividades se desarrollarán de enero a diciembre;

De conformidad con lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; y Resolución Ejecutiva Regional N° D50-2023-GR.CAJ/GR, de fecha 11 de enero de 2023;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO** de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento 2025, el cual obra como documento adjunto y forma parte integrante de la presente resolución.



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”  
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Gobierno Regional de Cajamarca.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** al responsable de la publicación de la presente de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, de que cumplimiento a lo dispuesto en el artículo segundo.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR** con la presente al Archivo Regional de Cajamarca y el documento adjunto que la integra.

## REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

**MANUEL SHIRLEY GONZALES GARCIA**  
Director Regional  
DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y  
SANEAMIENTO